



Resolución Directoral

Comas, 19 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 036-2026-OP-HNSEB, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernal, sobre conformación del Comité de Selección encargado del proceso de selección para la contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH/2023, denominada Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud, aprobada por la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, dispone en el numeral 6.7 que los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el comité de selección son designados por resolución del titular de dicho órgano;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, se aprueba la nueva conformación de los miembros del Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

"6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señalan a continuación:

- (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces.
- (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda.

El representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente.

La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano.

La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular.

Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección.

Que, el numeral 1.4 "Guía para virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva cabo conforme al procedimiento en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través del Memorando N° 036-2026-OP-HNSEB de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernal, solicita la conformación del comité de selección para el proceso CAS N° 001-2026-OP-DG-HNSEB, proponiendo a los representantes titulares;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR, el Comité de Selección encargado del proceso de selección para la contratación por reemplazo del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, CAS N° 001-2026-OP-DG-HNSEB, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE	REPRESENTACION
Abogado Eder Diógenes Aldazabal Tello	Representante de la Oficina de Personal
representante del área usuaria	1er miembro

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente resolución a los titulares de las áreas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
M.C. OSCAR UCHUYA MAURTUA
DIRECTOR GENERAL
CMP 28942 RNE 25864

OUM/SIOG/JLCR/EDAT/jce

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.